

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 385/2018.
2. **CARÁTULA:** A.D.P. S/ ESTAFA Y OTRO EN GRAL AQUINO.
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza y Estafa.
4. **AGENTES FISCALES:** Abg. Florencio Pereira.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Abg. Luis Centurión Ayala, Mat.21.767
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Garantías Primer Turno de la Ciudad de San Estanislao– Circunscripción Judicial de San Pedro, a cargo de la Juez Penal Rosa Talavera.
8. **PROCESADOS:** A.D.P.
9. **ACTA DE IMPUTACION:** 21/11/2018.
10. **ACTA DE ACUSACIÓN:** 21/10/2019
11. **ETAPA PROCESAL:**
 - Con relación al imputado A.D.P. se resolvió sobreseimiento definitivo, por A.I. N° 2958 de fecha 27/12/2023.
12. **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:**
 - Requerimiento fiscal de fecha 21/10/2019, presentado por el Agente Fiscal Florencio Pereira, por el cual requirió sobreseimiento provisional. En ese sentido, se llevó a cabo la audiencia preliminar y luego, por A.I. N°372/20 se dio trámite de oposición de conformidad al Art. 358 del C.P.P., siendo ratificado por el Agente Fiscal Adjunto Federico Espinoza, el requerimiento presentado por el Agente Fiscal Florencio Pereira.
13. **ÚLTIMA ACTUACIÓN**
 - A.I. N°794/20, dictado por la Juez Penal Rosa Talavera, por el cual resolvió otorgar sobreseimiento provisional al Sr. A.D.P.
 - En fecha 02/06/2021, la defensa solicitó extinción de la acción penal y sobreseimiento definitivo. En la misma fecha, pero posterior al pedido de la defensa, el Agente Fiscal Florencio Pereira solicitó reapertura de la causa.
 - A.I. N°758 de fecha 04/06/2021, dictado por la Juez Penal Rosa Talavera, por el cual resolvió: “1) *DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, seguida por el Ministerio Público en contra de A.D.P., de conformidad al exordio de la presente resolución.* 2) *SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al imputado A.D.P....*” (SIC)
 - El Agente Fiscal Florencio Pereira presentó Recurso Apelación contra el A.I.N° 758, del cual se corrió traslado a la defensa de A.D.P.
 - En fecha 23/08/2021, la defensa técnica contestó el Recurso de Apelación presentado por el Agente Fiscal Florencio Pereira.

- Providencia de 24/08/2021, de téngase por contestado el Recurso de Apelación interpuesto y elévese al Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de San Pedro.
- En fecha 03/09/2021, el expediente fue remitido al Tribunal de Apelaciones Multifuero de San Pedro.
- Por A.I. N° 147 de fecha 26/10/2021, el Tribunal de Apelaciones de San Pedro, resolvió: “...2) *Admitir el Recurso de Apelación General interpuesto por el Agente Fiscal Abg. FLORENCIO PEREIRA, contra el A.I. N°758 de fecha 04 de junio de 2021, dictado por la Juez Penal de Garantías de San Estanislao, a cargo de la Abg. Rosa Talavera González.* 3) *confirmar el auto interlocutorio apelado.*”
- La causa fue remitida al Juzgado Penal de Garantías de San Estanislao, a cargo de la Juez Penal Rosa Talavera.

- **N° de sistema N°1383/2021, Secretaría Judicial III**

- Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por el Agente Fiscal Florencio Pereira Rodas en fecha 15/11/2021, en contra del A.I. N°147 de fecha 26/10/2021 dictado por el Tribunal de Apelación Penal de San Pedro.
- A la fecha, el recurso planteado se encuentra en el despacho del Ministro Luis María Benítez Riera, con duplicado 1 firma.
- A.I. N°617 de fecha 11/10/2023, dictado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se resolvió: “**DECLARAR ADMISIBLE** el Recurso Extraordinario de Casación interpuesto contra el Auto Interlocutorio N° 147 de fecha 26 de octubre del 2021, dictado por el Tribunal de Apelaciones Multifuero de la Circunscripción Judicial de San Pedro. **HACER LUGAR** al recurso de casación interpuesto contra el A.I. N° 147 de fecha 26/10/2021, dictado por el Tribunal de Apelación Penal de San Pedro, y en consecuencia, **ANULAR**, Auto Interlocutorio N° 147 de fecha 26/10/2021, dictado por el Tribunal de Apelación Penal de San Pedro; **ANULAR** el A.I. N° 758 de fecha 04/06/2021, dictado por la Juez Penal de Garantías de San Estanislao, a cargo de la Abg. Rosa Talavera González y ordenar el reenvío de los autos al Juzgado Penal de Garantías de San Estanislao para atender el pedido de reapertura del Ministerio Público.”
- Providencia de fecha 17/10/2023, dictada por la Juez Penal Rosa Talavera, por la cual se excusó de seguir entendiendo en la causa, en razón a la resolución dictada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; en consecuencia, en fecha 27/10/2023, el expediente fue remitido al Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno, a cargo del Juez Penal Vicente Coronel.
- Por providencia de fecha 27/10/2023, se tuvo por recibido el expediente en el Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno de San Estanislao, a cargo del Juez Vicente Coronel.
- **A.I. N° 2658** de fecha 03/11/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías Segundo Turno, por el cual resolvió: Disponer la reapertura de la causa A.D.P. S/ ESTAFA y LESION DE CONFIANZA... **SEÑALAR** el día 03 de diciembre del 2023, para que la Agente Fiscal presente su acusación o el requerimiento pertinente a la causa.
- Providencia de fecha 11/12/2023, dictada por el Juzgado Penal de Garantías, por el cual se tuvo por recibido el requerimiento de sobreseimiento definitivo y fijó fecha de audiencia preliminar para el día 27 de diciembre del 2023.
- A.I. N° 2958 de fecha 27/12/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías, a cargo del Juez Penal Vicente Coronel, por el cual se resolvió: “1) **HACER LUGAR** al **SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** requerido por el Ministerio Público, ratificado por las partes en la audiencia preliminar, a favor de A.D.P.... 2) **ORDENAR**, el levantamiento de todas las medidas cautelares que pesan sobre el mismo...”

*Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.
Actualizado en fecha 14/02/2025.*